



Bases del Llamado a aspirantes para cubrir lugares disponibles con Cursos o Talleres artístico-culturales en los Centros Culturales de Municipio C

El presente llamado es para cubrir cursos o talleres que se llevarán adelante en los centros culturales del Municipio C durante el año 2022 en los horarios que cada Centro cultural disponga. Los mismos son:

Centro de Desarrollo Cultural, Turístico y Económico (CDCTE)- Luis A de Herrera
4712 esquina Vasco Da Gama

Centro Cultural ex Terminal Goes (CCTG).- General Flores y Domingo Aramburú

Casa de la Cultura 3.- General Flores 3478 esquina José Batlle y Ordoñez

Fecha de recepción de propuestas: **hasta el 1 de marzo de 2022 (inclusive)**

Las presentes bases y los formularios de inscripción estarán disponibles en las páginas web del Municipio y CCTG, así como en las redes sociales de los mismos

Página web del Municipio C - <http://municipioc.montevideo.gub.uy/>

Página web del CCTG- <https://culturalgoes.montevideo.gub.uy/>

Redes sociales: [Facebook](#) | [Twitter](#) | [Instagram](#)

Por consultas sobre las bases:

correo electrónico talleresmunicipioc@gmail.com

teléfonos: 1950 7182 (área social CCZ3) o 1950 7594 (área social Municipio C)

CDCTE teléfono 23363937 o personalmente en Luis A de Herrera 4712 (CDCTE)

Los formularios COMPLETADOS se enviarán a través del correo electrónico talleresmunicipioc@gmail.com en formato digital ARCHIVO .pdf

Los formularios de inscripción se deben llenar **únicamente** con la información solicitada (no incluya fotografías ni ningún otro dato que no se adapten a lo estrictamente requerido).

No se contemplarán en ningún caso propuestas incompletas.

Requisitos para talleristas:

- mayor de 18 años de edad
- ciudadano uruguayo o extranjero con residencia y/o documento nacional (C.I.)
- acreditar idoneidad para el taller al que se postula

No podrán presentarse:

- propuestas de disciplinas técnico-profesionales, que impliquen atención clínica individual o asesoramientos técnicos específicos, ya que tienen otros ámbitos para su implementación (**atención jurídica, social o psicológica, grupos de tipo terapéutico**).
- propuestas de disciplinas netamente deportivas, ya que tienen otros ámbitos para su implementación (**gimnasia, deportes, etc.**).
- funcionarios/as del Municipio C y/o de los tres CCZ del mismo

Los/as aspirantes podrán presentar propuestas para talleres en dos modalidades:

a) pagos por los alumnos/as o b) gratuitos para los/as alumnos/as (voluntariado). **No existe el formato pago por la Intendencia.**

Los/as docentes o talleristas seleccionados usufructuarán el espacio y las instalaciones de cada Centro Cultural en las condiciones acordadas entre ambas partes, **no generarán ningún vínculo de dependencia laboral ni funcional con la Intendencia de Montevideo, ni con el Gobierno Municipal ni con el/los Centro/s Cultural/es.**

Aquellas personas que sean **seleccionadas, y luego de ser notificados de la resolución del jurado**, deberán inscribirse en el Banco de Previsión Social como Monotributista (Formulario N° 6351, 0351), o como voluntarios en base a las normas establecidas en la Ley No. 17.885 de 12 de agosto de 2005 (Ley del Voluntariado Social). **No hay otras alternativas posibles.**

En el caso de los talleres pagos, no se podrá cobrar más de **\$ 1.000** (pesos uruguayos mil) mensuales por alumno/a, independientemente de la carga horaria semanal.

En el caso de los talleres gratuitos que preste el voluntario, serán totalmente gratuitos y podrán cobrar puntualmente una partida para materiales, siempre previa información y coordinación con la dirección o referente del Centro Cultural donde se dicten los cursos.

Cada tallerista puede presentar más de una propuesta para **talleres de diferente contenido o disciplina**, pero sólo **una** será aprobada para su implementación.

Cada tallerista puede dictar su curso hasta dos veces por semana, **máximo horario disponible 4 horas semanales**, pudiendo ocupar el horario con uno o dos grupos diferentes.

Todas las propuestas recibidas y que cumplan con todos los requisitos establecidos, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora.

El resultado que la citada Comisión determine, es inapelable.

El resultado de la selección será una lista de prelación por cada centro cultural y se hará pública en la web del Municipio. Por otra parte un funcionario de cada centro cultural se comunicará **únicamente con los seleccionados y siguiendo el orden de la lista de prelación hasta completar todos los horarios disponibles.**

Una vez seleccionados todos los/as docentes o talleristas (monotributistas y voluntarios/as) que iniciaran los cursos, éstos deberán firmar un contrato de funcionamiento que regula la relación con el Centro Cultural correspondiente.

Los/as talleristas seleccionados/as deberán comprometerse a:

- realizar su taller específico en el horario acordado (incluye armado/desarmado del taller, si corresponde)
- ajustarse al régimen de contrapartidas acordada entre el equipo docente y el Centro Cultural respectivo (establecida en el convenio a firmar)
- participar en forma obligatoria de las reuniones de coordinación establecidas por los/as gestores/as o la comisión administradora de cada Centro Cultural
- participar junto a sus alumnos/as en las muestras o actividades del Centro, definidas éstas por los/as gestores/as culturales o las comisiones administradoras del centro.